

**Instituto Nacional de las Mujeres**



**Programa para el Adelanto,  
Bienestar e Igualdad de las  
Mujeres (PROABIM)**



**GOBERNACIÓN**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

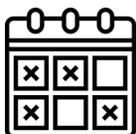


**INAFED**  
INSTITUTO NACIONAL  
PARA EL FEDERALISMO  
Y EL DESARROLLO MUNICIPAL



## Características Generales del Programa

<b>Recursos Complementarios</b>	Si
<b>Tipo de Participación Municipal</b>	Ejecutor
<b>Cobertura</b>	Nacional: Los MAM en las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México constituidas o que tienen la posibilidad de ser creadas.
<b>Población Beneficiaria</b>	Los MAM constituidos y que cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación.



## Apertura de Ventanillas

Ene	Feb	Mar	Abr
May	Jun	Jul	Ago
Sep	Oct	Nov	Dic

Del 2 al 13 de enero de 2023.



## Objetivo del Programa

Contribuir a la igualdad de oportunidades y al ejercicio de los derechos de las mujeres, mediante la entrega de subsidios y asesorías dirigidas a los MAM para que implementen acciones de atención y medidas especiales de carácter temporal con el propósito de disminuir las brechas de desigualdad de género, impulsar el adelanto de las mujeres y alcanzar su bienestar.



## Descripción del Programa

El Programa consta de las siguientes modalidades de participación:

1. Implementación de acciones en materia de igualdad y derechos humanos para el adelanto y bienestar de las mujeres en el ámbito de las entidades federativas.
2. Implementación de acciones en materia de igualdad y derechos humanos para el adelanto y bienestar de las mujeres en el ámbito municipal y en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Los ejes temáticos en los que se enmarca la ejecución de las acciones de los MAM con el propósito de contribuir al adelanto y bienestar de las mujeres son los siguientes:



## Ejes temáticos

Eje temático	Descripción
Condiciones para el adelanto de las mujeres.	<p>Impulsa acciones que posibilitan contar con las condiciones mínimas para el adelanto de las mujeres en el ámbito local. En este sentido, se requiere armonizar los instrumentos normativos, de planeación y programáticos con los nacionales y los internacionales en materia de derechos humanos e igualdad de género.</p> <p>Asimismo, contribuye al fortalecimiento institucional de los MAM para que ejecuten acciones de atención y medidas especiales de carácter temporal con el propósito de disminuir las brechas de desigualdad de género.</p>
Contribución para el bienestar de las mujeres.	<p>Favorece la implementación de acciones dirigidas al bienestar de las mujeres en el ámbito local para garantizar las oportunidades, fomentar su desarrollo integral, impulsar su autonomía y empoderamiento, enfatizando en los temas de cuidados, empoderamiento económico, medio ambiente y educación.</p>

Los proyectos presentados en cada modalidad de participación deberán estar alineados a los objetivos prioritarios, estrategias prioritarias y acciones puntuales establecidas en el PROIGUALDAD 2020-2024 que se señalan en el Anexo 1 de las Reglas de Operación.



## Proceso de Gestión del Programa

### 1. Registro en la Plataforma “[subsidiros.inmujeres.gob.mx/](https://subsidiros.inmujeres.gob.mx/)”

Los MAM de acuerdo con su naturaleza jurídica y modalidad en que participen, del 2 al 13 de enero de 2023, deberán capturar y adjuntar en la Plataforma la información y documentación jurídica, así como la del proyecto, que se les requiera en el numeral 4 de las ROP (Reglas de Operación). Dentro del mismo plazo, las IMEF deberán realizar las gestiones para recabar la documentación jurídica requerida para la elaboración del Convenio con el gobierno de la entidad federativa y adjuntarla en los módulos que correspondan de la Plataforma.

### 2. Revisión de la Documentación Jurídica y del Proyecto

La CAJ y la DPNIEFM contarán con un plazo de 10 días hábiles para realizar la revisión correspondiente.

Al término del plazo establecido, mediante correo electrónico emitido por la Plataforma, se notificará a los MAM el resultado de la revisión de la CAJ y la DPNIEFM.

### 3. Notificación de Resultados

El resultado de la revisión se notificará mediante correo electrónico emitido por la Plataforma a los MAM que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 4 de las ROP y se les asignará un número de folio de participación por modalidad conforme a la fecha y hora en que el MAM capturó y adjuntó en la Plataforma la documentación de manera correcta y completa. De lo contrario, el INMUJERES informará a los MAM que su participación en el PROABIM se da por terminada.

#### **4. Suscripción del Convenio con el Gobierno de la Entidad Federativa**

Una vez que se las IMEF reciban la notificación de la documentación completa, la DPNIEFM solicitará a la CAJ que elabore los Convenios con los gobiernos de las entidades federativas conforme al Anexo 7 de las ROP.

El INMUJERES enviará mediante la Plataforma los Convenios con los gobiernos de las entidades federativas, a las IMEF mismas que en un plazo de diez días hábiles contados a partir de la recepción de los convenios, deberán imprimir dos ejemplares sin modificaciones, recabar las firmas de las personas participantes, escanearlos en formato PDF y adjuntarlos en el módulo correspondiente de la Plataforma.

#### **5. Revisión del Convenio con el Gobierno de la Entidad Federativa**

Concluido el plazo para adjuntar debidamente el Convenio con el gobierno de la entidad federativa en la Plataforma; la CAJ contará con tres días hábiles para revisar, validar y en su caso emitir observaciones, mismas que serán notificadas a las IMEF mediante correo electrónico emitido por la Plataforma.

#### **6. Validación y Aprobación de Proyectos**

Una vez que los proyectos presentados por los MAM cuenten con el número de folio de participación, serán turnados a la CVP, quien revisará que los proyectos cumplan con lo establecido en el numeral 4.2.1 de las ROP y validará que tengan coherencia técnica y financiera, además que se vinculen con al menos uno de los objetivos específicos del PROABIM.

Para la validación de los proyectos, la fecha límite será el 14 de marzo de 2023. Las decisiones de la CVP se asentarán en el acta correspondiente y serán definitivas e inapelables.

## **7. Notificación de Resultados de la CVP**

La DPNIEFM notificará el resultado de la CVP a los MAM, mediante correo electrónico emitido por la Plataforma, en un plazo de dos días hábiles, contados a partir de la conclusión de la validación de los proyectos por parte de la CVP.

## **8. Oficio de Aprobación de Recursos**

La asignación de recursos se hará en orden cronológico de acuerdo con el número de folio de participación y el resultado de la validación de la CVP; así como la suficiencia presupuestaria. Dicha asignación dará prioridad a los proyectos validados en la modalidad I de participación.

La DPNIEFM emitirá mediante correo electrónico emitido por la Plataforma el oficio de aprobación de recursos y lo enviará a los MAM que cuenten con oficio de terminación o de terminación anticipada del Convenio Específico de Colaboración de la última participación en el PFTPG derivados de su participación en el ejercicio fiscal 2022.

## **9. Suscripción del Convenio Específico de Colaboración**

La DPNIEFM solicitará a la CAJ que elabore los Convenios Específicos de Colaboración conforme a los Anexos 5 y 6 de las ROP según corresponda a la modalidad del proyecto;

Los Convenios Específicos de Colaboración se suscribirán dentro del primer trimestre del año; sin embargo, en caso de existir suficiencia presupuestaria y/o por situaciones extraordinarias puestas a consideración del INMUJERES, se podrán celebrar después de este periodo;

El INMUJERES enviará mediante la Plataforma los Convenios Específicos de Colaboración correspondientes a los MAM que cuenten con oficio de aprobación de recursos.

Los MAM en un plazo de tres días hábiles contados a partir de la

recepción de los convenios, deberán imprimir dos ejemplares en hoja tamaño carta, sin membretes, ni modificaciones; recabar las firmas de las personas participantes, escanearlos y adjuntarlos en formato PDF en el módulo correspondiente de la Plataforma.

## **10. Documentación Bancaria y Fiscal**

Los recursos federales solo serán transferidos por las dependencias y entidades de la administración pública federal a las tesorerías o dependencias homólogas de las entidades federativas, por lo que estas deberán proporcionar una cuenta bancaria productiva específica para la radicación de los recursos del PROABIM para la ejecución de los proyectos beneficiados de las dos modalidades.

Para la suscripción del Convenio con el gobierno de la entidad federativa, las IMEF deberán realizar las gestiones necesarias para contar con la documentación bancaria y fiscal de la tesorería o dependencia homóloga de la entidad federativa.

## **11. Entrega de los Recursos**

La radicación de los recursos se podrá realizar hasta en siete ministraciones. Cada ministración se realizará dentro de los 30 días hábiles posteriores a que se haya notificado a la IMEF que la documentación bancaria y fiscal se encuentra completa y correcta, así como los respectivos CFDI o recibos provisionales están completos y cumplan con la normatividad correspondiente.

## **12. Ejecución y Cierre**

A más tardar el 30 de noviembre de 2023, los MAM deberán capturar y adjuntar en los módulos de la Plataforma la información y documentación que integra el informe de cierre, así como los documentos derivados de la ejecución del proyecto. Una vez finalizada la captura se deberá generar, imprimir, firmar, escanear y adjuntar en formato PDF en el módulo correspondiente de la Plataforma el formato resumen de informe.



## Montos y Tipos de Apoyo

El monto máximo al que podrán acceder los MAM de acuerdo con la modalidad en la que participen, se puede consultar en el Anexo 4 de las Reglas de Operación y en la Plataforma. Para las IMM que participen en la modalidad II, se considera un monto único de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

Modalidad	Instancia Ejecutora	Monto Máximo del Proyecto
I	IMEF	Calculado de acuerdo con el resultado del IBAM (especificado en el Anexo 4) que está compuesto con los valores de las variables asociadas a cada entidad federativa.
II	IMM	\$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N., monto único; para conocer los elementos que lo integran véase el Anexo 4).

**Nota.** El IBAM considera las siguientes variables:

- Recurso solicitado por cada IMEF en el año previo al ejercicio fiscal de acuerdo con los Convenios Específicos de Colaboración (CEC) y acciones para la igualdad y bienestar de las mujeres.
- Porcentaje de mujeres en condiciones de pobreza por entidad federativa.
- Tasa de no participación económica femenina.



## Datos de Contacto

**Para mayor información sobre el programa contactar a:**

### Instituto Nacional de las Mujeres

Barranca del Muerto 209. San José Insurgentes. C.P. 03900. Ciudad de México.

**Teléfono.** 55 5322 6030

## Dirección de la Política Nacional de Igualdad en Entidades Federativas y Municipios

Mtro. Marco Antonio Díaz Morales

Director de la Política Nacional de Igualdad en Entidades Federativas y Municipios

**Correo electrónico.** [madiaz@inmujeres.gob.mx](mailto:madiaz@inmujeres.gob.mx)

**Teléfono.** 55 5322 4200 ext. 1110

### Reglas de Operación publicadas en el DOF el 26 de diciembre de 2022.

[https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5675524&fecha=26/12/2022#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5675524&fecha=26/12/2022#gsc.tab=0)

## **A↕Z** Glosario

**Brechas de desigualdad:** Desigualdades existentes entre mujeres y hombres en cuanto a oportunidades, acceso, control y uso de recursos, bienes y servicios que les permiten garantizar su bienestar y desarrollo humano y que afectan de manera desproporcional a las mujeres. Las brechas de género son construidas sobre las diferencias biológicas y son el producto histórico de actitudes y prácticas discriminatorias tanto individuales como sociales e institucionales, que obstaculizan el disfrute y ejercicio igualitario de los derechos humanos por parte de mujeres y hombres.

**CAJ.** Coordinación de Asuntos Jurídicos del INMUJERES.

**CVP.** Comisión para la Validación de proyectos.

**DPNIEFM.** Dirección General de la Política Nacional de Igualdad y Derechos de las Mujeres del INMUJERES, unidad administrativa encargada de coordinar la ejecución y desarrollo del PROABIM.

**Igualdad de género.** Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, saludable, cultural y familiar.

**IMEF.** Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas. Unidades de la administración pública de las entidades federativas, responsables del diseño, ejecución, vigilancia y evaluación de las políticas que favorezcan el adelanto de las mujeres.

**IMM.** Instancias Municipales de las Mujeres. Unidades de la administración pública municipal y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México responsables del diseño, ejecución, vigilancia y evaluación de las políticas que favorezcan el adelanto de las mujeres.

**MAM.** Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres, que en el marco del PROABIM son las IMEF, las IMM y las unidades administrativas u homólogas a las IMM en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. Los MAM son los organismos que promueven y establecen relaciones de cooperación con la administración pública para fomentar la incorporación de la perspectiva de género en todas las esferas de política y en todos los órdenes de gobierno.

**PFTPG.** Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.

**Plataforma:** se refiere a la Plataforma "subsidiios.inmujeres.gob.mx", herramienta informática para la captura de la información solicitada en las diferentes etapas operativas del PROABIM.

**PROABIM:** Programa para el Adelanto, Bienestar e Igualdad de las Mujeres.

**PROIGUALDAD:** Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024.

**Transversalidad de la Perspectiva de Género.** Es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género con el objetivo de valorar las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier acción que se programe, tratándose de legislación, políticas públicas, actividades administrativas, económicas y culturales en las instituciones públicas y privadas.